



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DEL PARTIDO MORENA.- - - - -

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/6/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el CIUDADANO PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DEL PARTIDO MORENA, en contra de “ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA EN VÍA PÚBLICA Y EN USO INDEBIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO”.(sic). **Compareció el ciudadano Pablo Martin Pérez Tun a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la “Resolución de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy doce de mayo de dos mil veintiuno.- - -**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cincuenta minutos** del día de hoy **doce de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/6/2021

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/6/2021

PROMOVENTE: CIUDADANO PABLO MARTIN PÉREZ TUN, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DEL PARTIDO MORENA

ACTO IMPUGNADO: “RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”. (*sic*)

Con fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 22/2021, de fecha doce de mayo de la presente anualidad y con los escritos signados por el LICENCIADO JUAN ALONSO REBOLLEDO GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, el primero dirigido al H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE y el segundo dirigido a la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, (*sic*), y con los escritos signados por el LICENCIADO RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR LA COALICIÓN ELECTORAL “VA X CAMPECHE”, el primero dirigido al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido a la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, (*sic*) , todos los escritos de fecha doce de mayo de la presente anualidad presentados el día de hoy doce de mayo de dos mil



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/6/2021

veintiuno a las 16:40 horas y 16:45, respectivamente, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral por el licenciado Juan Alonso Rebolledo González, quien se identifica con su credencial con clave de electoral ALRBJN75061109H600. - Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 22/2021, de fecha doce del mes y año en curso, de la publicitación del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Pablo Martin Pérez Tun, quien se ostenta como simpatizante del Partido MORENA, en contra de la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/6/2021, en la cual se hace constar que fueron presentados los escritos de terceros interesados descritos en la cuenta.-----

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los escritos de los tercero interesados que fueran presentados, para lo que corresponda.-

TERCERO: Agréguese copias simples de los citados escritos de tercero y constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del juicio de revisión constitucional electoral, promovido por el ciudadano Pablo Martin Pérez Tun, quien se ostenta como simpatizante del Partido MORENA, a las constancias del



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/6/2021

expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. - - - - -

Notifíquese por estrados electrónicos al actor y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (12 de mayo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. - - - - -